



ORD. N° 000158 / 17

ANT.: 1) Oficio Ordinario N°332, de 5 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Quellón, que informa Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quellón.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quellón.

PUERTO MONTT, 26 MAYO 2017

**DE: JORGE PASMINIO CUEVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la Comunicación de Inicio de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quellón (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que esta no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 14 del Reglamento:

- a) Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar, referidos a:
 - iii. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo;
 - iv. Su ámbito de aplicación territorial.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta SEREMI sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de nueva documentación que también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 14 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se establece el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado la EAE en la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562954 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




JORGE PASMÍNIO CUEVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

JPC/CCS

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.